

Secretaría de Planeación y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



Subsecretaría de Ingresos
Oficio No. SPF-SI-0269/2022
Asunto: Agenda Regulatoria

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 2 de mayo de 2022

C. Laura Magdalena Zaydén Pavón
Comisionada de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
Calle 11 Oriente 2224
Colonia Azcárate, Puebla, Pue.
Presente

En mi carácter de Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y en atención al Oficio No. COMEREP/261/2022 de fecha 20 de abril del año en curso, informo a usted lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, así como al Acuerdo del Gobernador del Estado, por el que se establece la "Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla" como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Administración; esta Dependencia ha planeado diversas regulaciones, leyes, reglamentos o reformas a éstas, mismas que se pretenden expedir en el periodo de junio a noviembre de 2022, por lo que a fin de que se integre la Agenda Regulatoria, remito los formatos correspondientes con la información solicitada en archivo electrónico al correo comerep@puebla.gob.mx, así como un tanto escaneado debidamente firmado por el suscrito y por las áreas competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 1, último párrafo de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, la misma no será aplicable a las materias de carácter fiscal, tratándose de las contribuciones y los accesorios que deriven directamente de aquéllas; de responsabilidades de los servidores públicos, ni para el Ministerio Público en ejercicio de sus funciones constitucionales, por lo que solicito que las regulaciones que al efecto se remiten no se sometan al procedimiento establecido en el artículo 61, segundo párrafo de la Ley antes referida; es decir la consulta pública dada su naturaleza jurídica, toda vez que recaen las mismas en el ámbito del Derecho Fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ANDRÉS VILLASEÑOR HERRERO
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



C.c.p.- María Teresa Castro Corro. - Secretaria de Planeación y Finanzas.- Para su conocimiento.- Presente.
Presente.
P. RSS/L' MIV/L' CL / L' AMMS



**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”**

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Planeación y Finanzas
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General Jurídica
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Acuerdo de la Dirección de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, que tiene por objeto publicar las participaciones entregadas a los Municipios del Estado de Puebla, en el Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 6o de la Ley de Coordinación Fiscal, con el desglose de las participaciones por los meses de abril a junio que a cada uno de los Municipios le fue ministrada.
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Participaciones a Municipios
5.- Regulación	Marca con una (x)
	Creación: <input checked="" type="checkbox"/> X Modificación: <input type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, relativo a las participaciones entregadas a los Municipios.
7.- Justificación para emitir la propuesta.	Penúltimo párrafo del artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
8.- Fecha tentativa de presentación	A más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que en que se termine el trimestre que corresponda informar.



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

Comisión de
Mejora Regulatoria

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Planeación y Finanzas
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General Jurídica
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Acuerdo de la Dirección de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, que tiene por objeto publicar las participaciones entregadas a los Municipios del Estado de Puebla, en el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 6o de la Ley de Coordinación Fiscal, con el desglose de las participaciones por los meses de julio a septiembre que a cada uno de los Municipios le fue ministrada.
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Participaciones a Municipios
5.- Regulación	Marca con una (x)
	Creación: <input checked="" type="checkbox"/> X Modificación: <input type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, relativo a las participaciones entregadas a los Municipios.
7.- Justificación para emitir la propuesta.	Penúltimo párrafo del artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
8.- Fecha tentativa de presentación	A más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que en que se termine el trimestre que corresponda informar.



**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”**

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Planeación y Finanzas
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General Jurídica
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Acuerdo de la Dirección de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, que tiene por objeto publicar el ajuste del Ejercicio Fiscal 2021, de las participaciones correspondientes a los Municipios del Estado de Puebla, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 6o de la Ley de Coordinación Fiscal.
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Participaciones a Municipios
5.- Regulación	Marca con una (x)
	Creación: <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> Modificación: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	El ajuste se aplicará derivado del incremento o disminución que se realice respecto de la diferencia que resulte de comparar, al término del Ejercicio Fiscal, las participaciones federales definitivas que le correspondan a cada Municipio, respecto de las participaciones federales provisionales que se ministraron durante el mismo ejercicio fiscal.
7.- Justificación para emitir la propuesta.	Penúltimo párrafo del artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
8.- Fecha tentativa de presentación	Dentro de los primeros seis meses del ejercicio fiscal inmediato posterior a aquel al que corresponda el mencionado ajuste.



Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Planeación y Finanzas		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación y Finanzas		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Inversión Pública		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	<input type="checkbox"/>	Modificación: <input checked="" type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	Establecer los procesos, requisitos y plazos aplicables para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos públicos en materia de Inversión Pública con motivo de la implementación del Sistema Integral de Administración Financiera que administra la Secretaría de Planeación y Finanzas		
7.- Justificación para emitir la propuesta.	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 y 6, fracción I, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 1, 3, 13, párrafo primero, 31, fracción II y 33, fracciones XXX, XXXI y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021; y 2, 6, fracción I, 11, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas		
8.- Fecha tentativa de presentación	Noviembre 2022		



Secretaría
de Administración

Gobierno de Puebla

Comisión de
Mejora Regulatoria

Anexo I

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

27 de abril de 2022

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Planeación y Finanzas			
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Tesorería			
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, ES FIDEICOMITENTE			
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Fideicomisos Públicos			
5.- Regulación	Marca con una (x)			
	Creación:	X	Modificación:	
6.- Problemática que se pretende resolver.	Regular el procedimiento que deriva de esa atribución, tiene como fin sistematizar y transparentar los egresos públicos, reforzando un área sensible y estratégica de la Administración Pública Estatal, como es la de los fideicomisos públicos, coadyuvando además a su efectivo monitoreo y seguimiento en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planeación y Finanzas, apangándose en todo momento las leyes aplicables vigentes.			
7.- Justificación para emitir la propuesta.	En apego a lo establecido en el artículo 33, fracciones XXII y XXVI la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 57 y 58 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla y artículo 50, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; resulta necesario normar esta área sensible y estratégica del Gobierno del Estado como es la de los Fideicomisos Públicos, en virtud de que actualmente no existe una legislación estatal específica para este fin.			
8.- Fecha tentativa de presentación	Tercer Trimestre de 2022			
	Nota: No obstante a esta tentativa de presentación, cabe aclarar que la misma se realizará en función de los avances del Sistema Integral de Administración Financiera, esto en virtud de que aún no se ha implementado el modulo correspondiente a esta atribución y por ende, actualmente se desconocen los procedimientos, partes y requisitos que el citado sistema requerirá para su operación.			

FIRMA DE LA TITULAR DEL ÁREA



 GUILLERMINA CANSECO CARRERA
 DIRECTORA DE TESORERÍA DE LA
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Apartado de rúbricas
 Enlacé.
 SSO

Anexo I

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"

27 de abril de 2022

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Planeación y Finanzas		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Tesorería		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Acuerdo por el que se da a conocer la creación, integración y funcionamiento del Comité Técnico de Inversión de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Inversiones de disponibilidades financieras		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	X	Modificación:
6.- Problemática que se pretende resolver.	Establecer las políticas de carácter general para las inversiones de las disponibilidades financieras, así como su administración y seguimiento de las estrategias de inversión dispuestas para la optimación y seguridad de los recursos del Gobierno del Estado de Puebla.		
7.- Justificación para emitir la propuesta.	En congruencia con lo establecido por los artículos 7, 44, fracción XXXIII, 45, fracciones XXXV y XXXVI y 50, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; resulta necesario crear un Comité Técnico de Inversión a fin de aprovechar y maximizar las disponibilidades financieras y la implementación de estrategias de inversión de los recursos públicos.		
8.- Fecha tentativa de presentación	Tercer Trimestre de 2022		

FIRMA DE LA TITULAR DEL ÁREA



 GUILLERMINA CANSECO CARRERA
 DIRECTORA DE TESORERÍA DE LA
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Apartado de rúbricas
 Valido/Enlace
 LCRP / SSO





Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Planeación y Finanzas
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación	Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Finanzas
5.- Regulación	Marca con una (x)
	Creación: <input checked="" type="checkbox"/> X Modificación: <input type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	Establece las disposiciones y asignaciones presupuestales para los Ejecutores de Gasto en el Estado, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7.- Justificación para emitir la propuesta.	Los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, párrafo primero y 33 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 38 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla y 1, 2, 5, fracción III, inciso a), numeral 2, 13, fracción III y 47, fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
8.- Fecha tentativa de presentación	Cuarto Trimestre de 2022



Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Planeación y Finanzas.
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto.
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Manual de Programación 2023 para el proceso de programación y presupuestación.
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Finanzas
5.- Regulación	<p>Marca con una (x)</p> <p>Creación: <input type="checkbox"/> Modificación: <input checked="" type="checkbox"/></p>
6.- Problemática que se pretende resolver.	Establecer las directrices y plazos para guiar a los ejecutores de gasto en la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto y la formulación de sus programas presupuestarios con el fin de que la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) lleve a cabo la integración de la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022.
7.- Justificación para emitir la propuesta.	Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 31, fracción II, 33, fracción V y 67 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2 y 4 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 5, fracción III, 6, fracción II y III, 9, fracciones V, VI y VII, 25, 27, fracción I, 32 y 40 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1, 2, 4, 5, 6, fracción I, II y III, 9, 12, 13, 14, 17, 39, 40 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 77, fracciones I, IV, V y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como 5, fracción III, inciso a), numeral 1, 13, fracción III, 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
8.- Fecha tentativa de presentación	Segundo Semestre de 2022

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria



Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Planeación y Finanzas
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Lineamientos para regular las Modificaciones Programáticas de los Programas y Subprogramas Presupuestarios
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Finanzas
5.- Regulación	<p>Marca con una (x)</p> <p>Creación: <input type="checkbox"/> Modificación: <input checked="" type="checkbox"/></p>
6.- Problemática que se pretende resolver.	Regular las modificaciones programáticas de los Programas Presupuestarios contenidos en la Ley de Egresos o aquellos que son creados durante el Ejercicio Fiscal a cargo de las Dependencias y Entidades Estatales.
7.- Justificación para emitir la propuesta.	Con fundamento en los artículos 83 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, párrafo primero, 31, fracción 11, 33, fracciones LXI y LXII, 49 y 67 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4, 5, y 6 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 2, 4, 5 y 6, fracciones I y VI, 47, 61, y 64 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 1, 3, 19, 21, y 28 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022; 5, fracción 111, inciso a), 13, fracción 111, y 45, fracciones IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; numerales 12, 13, fracción 1, inciso c), 14, y 96, fracción 111 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto.
8.- Fecha tentativa de presentación	Primer Trimestre 2023

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria



Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Planeación y Finanzas
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Apoyo Técnico y Legal
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Fiscal
5.- Regulación	Marca con una (x)
	Creación: <input checked="" type="checkbox"/> Modificación: <input type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	Establecer las cuotas, tarifas y la forma de recaudar, recibir, concentrar y administrar los ingresos del Estado de los servicios que ofrecen las Dependencias, Entidades y Órganos Constitucionalmente Autónomos.
7.- Justificación para emitir la propuesta.	Artículos 50, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33, fracción XXXII y 11, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
8.- Fecha tentativa de presentación	Noviembre 2022

**Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria*



Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Planeación y Finanzas
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Apoyo Técnico y Legal
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por el que establece el periodo de vacaciones generales de las Autoridades Fiscales del Estado, adscritas a la Secretaría de Planeación y Finanzas.
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Fiscal y Administrativo
5.- Regulación	Marca con una (x)
	Creación: <input checked="" type="checkbox"/> Modificación: <input type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	Dar a conocer a la ciudadanía el periodo vacacional de las Autoridades Fiscales del Estado, para la atención al público, pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así como para la práctica de actos de verificación o fiscalización del cumplimiento de obligaciones, notificación de actos administrativos.
7.- Justificación para emitir la propuesta.	Artículo 16, tercer párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla.
8.- Fecha tentativa de presentación	Julio 2022

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria



Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Planeación y Finanzas
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Apoyo Técnico y Legal
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece las Reglas de Carácter General, mediante las cuales se autorizan y dan a conocer la ubicación de los lugares de pago, así como los procedimientos, medios electrónicos y horarios de atención para el pago de contribuciones, productos y aprovechamientos, y se habilitan días y horas para el otorgamiento de estos servicios.
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Fiscal
5.- Regulación	Marca con una (x)
	Creación: <input checked="" type="checkbox"/> Modificación: <input type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	Dar a conocer y establecer los lugares de pago y horarios de servicios para que los contribuyentes efectúen pagos de contribuciones, productos y aprovechamientos.
7.- Justificación para emitir la propuesta.	Ley de Ingresos del Estado de Puebla
8.- Fecha tentativa de presentación	Junio 2022

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria



Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Planeación y Finanzas		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Apoyo Técnico y Legal		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Reglas de Carácter General que establecen los requisitos que deben reunir los cheques que se utilizan como medio de pago ante las Autoridades Fiscales del Estado a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Puebla.		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Fiscal		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	X	Modificación:
6.- Problemática que se pretende resolver.	Establecer los requisitos y procedimientos que deben reunir los cheques con los que deben pagarse las contribuciones, productos y aprovechamientos, ante las Oficinas Receptoras de Pago de la Secretaría de Planeación y Finanzas e Instituciones bancarias que autorice esta última.		
7.- Justificación para emitir la propuesta.	Artículos 3, 13, 24, 31, fracción II y 33, fracciones III y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, fracción II y antepenúltimo párrafo, 14, y 33 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 2, 6, fracción I, y 11, fracciones I, XXVII, LXVI y XCIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas		
8.- Fecha tentativa de presentación	Junio 2022		

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria



Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Planeación y Finanzas		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Apoyo Técnico y Legal		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Acuerdo por el que se expide la Normatividad para conocer y resolver las solicitudes y autorizaciones que presenten los contribuyentes ante las Autoridades Fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas y suscribir Acuerdos Conclusivos.		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Fiscal		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	X	Modificación:
6.- Problemática que se pretende resolver.	Definir la competencia material de las Autoridades Fiscales adscritas a la Secretaría de Planeación y Finanzas, en materia de solicitudes, autorizaciones y suscripción de Acuerdos Conclusivos		
7.- Justificación para emitir la propuesta.	Artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, primero, segundo y cuarto párrafos, Octava, fracciones II, inciso b), III, incisos a) y b), V y X del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla; 3, 13, primer párrafo, 24, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracciones III y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, primer párrafo, fracción II y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla; 2, 5, primer párrafo, fracción II, 6, primer párrafo, fracción I y 11, primer párrafo, fracciones I, VIII, XXX, XXXVIII y XCIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas		



Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Planeación y Finanzas		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Apoyo Técnico y Legal		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que reforma diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Fiscal y Administrativa		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	<input type="checkbox"/>	Modificación: <input checked="" type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	<p>Dotar de competencia material a las autoridades fiscales de dicha Dependencia, con el propósito de que todo acto emanado de las mismas, en materia de reducción de multas por infracciones a las disposiciones fiscales, se encuentre debidamente fundado y cumpla con los principios constitucionales de legalidad, certeza y seguridad jurídica, salvaguardando los intereses del erario y los derechos de los contribuyentes.</p> <p>Se precisan algunas figuras jurídicas, se mejora la redacción de diversas disposiciones y se adicionan conceptos necesarios para el debido ejercicio de las atribuciones y funciones asignadas a las autoridades de la Secretaría de Planeación y Finanzas.</p> <p>Se establece la facultad para que la Procuraduría Fiscal tenga plenas atribuciones para transigir y allanarse en los juicios contencioso administrativos.</p>		
7.- Justificación para emitir la propuesta.	Artículos 31, primer párrafo y 33, primer párrafo, fracción III de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Puebla y 11, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.		



Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Planeación y Finanzas		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Apoyo Técnico y Legal		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Reforma al Código Fiscal del Estado de Puebla		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Fiscal		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:		Modificación: X
6.- Problemática que se pretende resolver.	<p>Actualizar el marco jurídico estatal con apego a la realidad y en armonía con las disposiciones fiscales federales, estableciendo claramente la competencia material de las Autoridades Fiscales, con el propósito de que todo acto emanado de las mismas, en materia de reducción de multas por infracciones a las disposiciones fiscales, se encuentre debidamente fundado y cumpla con los principios constitucionales de legalidad, certeza y seguridad jurídica, salvaguardando los intereses del erario y los derechos de los contribuyentes.</p> <p>Señalar que el embargo en la vía administrativa podrá trabarse sobre bienes muebles tangibles e inmuebles, excepto predios rústicos.</p> <p>Establecer un plazo para la entrega material de los mismos.</p> <p>Facultar a las Autoridades para revocar las resoluciones</p>		
7.- Justificación para emitir la propuesta.	<p>Artículos 63 fracción I, 70, 79 fracciones II y VI y 84 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 13, primer párrafo y 26, primer párrafo Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.</p>		